



ORDENANZA

VISTO:

La Resolución N° 066/2022 dictada ad Referéndum por el Departamento Ejecutivo por la que se declara el año 2022 como “Año de homenaje del Pueblo de General Acha a los vecinos y vecinas que fundaron esta ciudad”; y en la que se dispone que durante el año 2022 toda documentación y páginas oficiales de internet lleven la leyenda “ AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE GENERAL ACHA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2022, se cumplen 140 años de este evento acaecido un 12 de agosto de 1882, día en el que el Coronel Manuel J. CAMPOS, al mando de la Comandancia General de la Tercera Brigada, Tercera División del Ejército, fundó la localidad de General Acha, siendo la segunda de la actual Provincia de La Pampa, y respondiendo al objetivo del entonces Estado argentino de incorporar este espacio pampeano a la organización nacional y a la economía mundial.

Que, por Decreto Nacional del 16 de octubre de 1884, y mediante la sanción de la ley N° 1532, Orgánica de los Territorios Nacionales, la ciudad de General Acha fue declarada Capital del Territorio Nacional de La Pampa Central, y mantuvo dicha impronta hasta 1904, en un proceso signado por conflictos de intereses particulares y decisiones políticas que afectaron su desarrollo, tanto como la memoria colectiva local.

Que, el 30 de noviembre de 2020, fue sancionada por amplia mayoría la ley N° 3293, que declara a General Acha “Capital Histórica del Territorio de La Pampa”, propuesta presentada por las legisladoras Andrea VALDERRAMA, del radicalismo, y Alicia MAYORAL, del FreJuPa.

Que, la propuesta mencionada, fue presentada considerando que este hito histórico posicionaría a la ciudad como referente de la historia de la pampeanidad en la zona sur de la provincia, dotándola de una titulación honorífica que reconocería el aporte de los hacedores de los primeros indicios de urbanización del entonces Territorio Nacional de La Pampa Central, los cuales, apostando a promesas de progreso personal y colectivo, decidieron habitar este suelo junto a los primeros pobladores y al ejército argentino.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito local, como provincial, vinculadas a la visibilización de procesos, que implican brindar una atención profunda a la dimensión identitaria de los pampeanos y los achenses en particular; lo que supone examinar nuestro pasado, conscientes de la importancia que tiene en la proyección de un futuro colectivo.

Que, el Concejo Deliberante debe ratificar lo resuelto por el Poder Ejecutivo en Período de receso.

Que, en la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, Capítulo I, Art.67°, inciso 9°, el Departamento Ejecutivo tiene la atribución de dictar Resoluciones durante el receso del Concejo deliberante sobre materia de exclusiva competencia de ese cuerpo, las que serán sometidas al mismo quien tratará su sanción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Concejo Deliberante
de General Acha



General Acha
Capital Histórica
de La Pampa
2022 Año del 140 Aniversario de la
fundación de General Acha

Artículo 1º: Ratifíquese la Resolución N°66/2022 del Intendente Municipal dictada “AD-REFERENDUM” del Concejo Deliberante, la que a continuación se transcribe.-

Artículo 2º: Declárase al año 2022, como el “Año de homenaje del Pueblo de General Acha a los vecinos y vecinas que fundaron esta ciudad”.

Artículo 3º: Dispóngase que durante el año 2022 toda la documentación y páginas oficiales de internet: página web del Concejo Deliberante, del Municipio y del Archivo Histórico Audiovisual y redes sociales (Facebook e Instagram), deberán llevar la leyenda: “2022 - AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE GENERAL ACHA”, con el LOGO identificador de la referida conmemoración, que se adjunta como Anexo a la presente.

Artículo 3º.- En orden a lo establecido en el artículo 2º de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará acciones tendientes a la difusión y concientización sobre la dimensión identitaria de los achenses.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

ORDENANZA N° 8/2022